CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 08 AGO. 2025 Hs. 15:18
Numero: 642 Fojas: 2
Expte. N°
Girado:
Recibido:
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N°141/25

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución, Solicitud apertura de pasaje peatonal, Barrio Parque.

Ushuaia, 08 de agosto de 2025

SEÑORA PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S____/____D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura del pasaje peatonal ubicado entre las calles América del Sur y Gendarme Argentino, barrio Parque.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La problemática actual del ordenamiento urbano implica a una gran parte de la ciudad de Ushuaia, la cual los/as vecinos/as de los barrios reclaman un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, que beneficie a la comunidad. Es así que, los/as residentes del barrio Parque demandan una solución y/o respuesta a dicha problemática, dado que resulta prioritario mejorar la conectividad peatonal de sus residentes.

Bien es sabido que la apertura de un pasaje exclusivamente peatonal favorece el uso seguro y accesible del espacio público, promoviendo hábitos de movilidad sostenibles y saludables. Asimismo, la eliminación del tránsito vehicular en dicho tramo contribuye a reducir riesgos de accidentes, ruidos molestos y emisiones contaminantes, incrementando la calidad de vida de la comunidad.

Considerando el artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal sobre el desarrollo territorial, en el inciso 3 establece que el Municipio debe planificar estratégicamente el uso y la ocupación del suelo, en función de los escenarios de crecimiento y niveles de compacidad proyectados, a fin de garantizar calidad urbana, contribuyendo a la salud psico-física de todas las integrantes y todos los integrantes de la comunidad.

Por lo tanto, la intervención en el barrio se alinea con la necesidad de preservar y potenciar los espacios de esparcimiento peatonal, fomentando la recreación al aire libre y el encuentro ciudadano. A su vez, la instalación de la cartelería correspondiente garantizará la información clara de las nuevas restricciones de circulación, el reconocimiento del pasaje como vía peatonal y facilitará su correcto y seguro uso por parte de todas las personas.

Desde mi banca como Concejal del Bloque Movimiento Popular Fueguino sostengo que, atender a la problemática del ordenamiento urbano es reforzar el compromiso con la seguridad vial, la accesibilidad universal y la construcción de entornos más amables para la comunidad. Por eso, presento el siguiente Proyecto de Resolución, a fin de solicitar la

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

apertura del pasaje peatonal ubicado entre las calles América del Sur y Gendarme Argentino, barrio Parque, para continuar proyectando para el bienestar de todos/as los/as vecinos/as.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, incluya en el plan de obra 2025 la apertura del pasaje peatonal ubicado entre las calles América del Sur y Gendarme Argentino, barrio Parque.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice el cierre definitivo de circulación vehicular en el pasaje peatonal ubicado entre las calles América del Sur y Gendarme Argentino, barrio Parque.

ARTÍCULO 3°.- COLOCAR, la señalética correspondiente en el pasaje peatonal ubicado entre las calles América del Sur y Gendarme Argentino, barrio Parque.

ARTÍCULO 4°.- COLOCAR, la cartelería informativa y de reglamentación en el espacio verde ubicado en la calle Gendarme Argentino altura 1010 al 1050, Barrio Parque, según lo establecido en los artículos 10, 15, 16 y 24 de la Ordenanza Municipal N°2694/2004.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/2025.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia